

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
EXPEDIENTE Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105030 2017 – 00415
Informe secretarial: Bogotá. D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil Veintiuno (2021). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que obran memoriales allegando correos electrónicos de notificación. Sírvase proveer.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el instructivo, la información que se aporta al correo institucional, téngase en cuenta para futuras actuación las direcciones electrónicas aportadas.

Atendiendo que ya se libró mandamiento de pago y ordeno seguir adelante, estando en firme dichos autos, no se encuentra pendiente por surtir trámite alguno por parte del despacho, por tanto, permanezca en secretaria el expediente a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

LCER 🇨🇴

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **100** fijado hoy **10 de junio de 2021**



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9b4ada0e7cd7ece729a50bfbf34eb971a93bc185e671e72742fdc37ece7536c

Documento generado en 10/06/2021 08:32:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
EXPEDIENTE Proceso Ordinario Laboral No. 110013105030-2020-00157-00

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Al despacho del señor Juez, informando que la entidad demandada no contestó la demanda dentro del término concedido en auto anterior. - Sírvase proveer.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante correo electrónico del 10 de marzo del 2021, la apoderada de la parte actora allegó la certificación de entrega de la notificación efectuada a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC a través de la empresa de correo certificado INTERPOSTAL S.A.S., quien certificó el día 9 de febrero de 2021, se efectuó la diligencia de entrega de la notificación y fue POSITIVA y que la misma fue entregada y recibida por la entidad demandada el día 8 de febrero de 2021, a la hora de las 10:20 am, conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, sin que, a la fecha, obre contestación o manifestación alguna, por lo que procede su emplazamiento, en consecuencia, se ordena:

PRIMERO: Ordénese continuar con el trámite del proceso vinculando con EL EMPLAZAMIENTO a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA - FUAC, por encontrarse reunidos los presupuestos exigidos por el artículo 29 del C.P. del T. y de la S.S., modificado Ley 712 de 2001, artículo 16, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P.

SEGUNDO: Súrtase el emplazamiento, en los términos consignados en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, dando cumplimiento al art. 10 del decreto 806 de 2020.

TERCERO: Desígnense a tres auxiliares de la justicia como CURADOR AD-LITEM de la lista que posee el sistema de gestión de la Rama Judicial para que uno de ellos represente a la aquí emplazada, y con quien se continuará el trámite del proceso, se les ha de advertir a los precitados auxiliares de la justicia que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse y que éste acto conllevará la aceptación de tal designación.

CUARTO: Por secretaría, inclúyanse los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el Art. 108 C.G.P y el Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Conceder el término de diez (10) días a los auxiliares de la justicia, contados a partir de los dos (2) días siguientes a la notificación electrónica, para que comparezcan a este Despacho a fin de adelantar las gestiones pertinentes para el ejercicio de su cargo, so pena de ser relevados del mismo y de dar aplicación a las sanciones establecidas en el art. 48 y 50 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **100** fijado hoy **10 de junio de 2021**



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

CALG.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3fa63d8c769259a21fb7169ab5a32d02cc4824e15cd92c0996d36291ca15b9**

Documento generado en 10/06/2021 08:32:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>